|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf |  | **CBD** |
|  | Distr.GENERALCBD/NP/MOP/DEC/4/719 de diciembre de 2022ESPAÑOLORIGINAL: INGLÉS |

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA QUE ACTÚA COMO REUNIÓN DE LAS PARTES EN EL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN

Cuarta reunión – Parte II

Montreal (Canadá), 7 a 19 de diciembre de 2022

Tema 8 del programa

**DECISIÓN ADOPTADA POR LAS PARTES EN EL Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios**

**NP-4/7. Medidas para brindar asistencia para la creación y el desarrollo de capacidad (artículo 22) y aumento de la concienciación (artículo 21)**

**A. Creación y desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya*

1. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya[[1]](#footnote-3), que incluye los aportes realizados por el Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya en su cuarta reunión;

2. *Hace suyo* el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad[[2]](#footnote-4) adoptado en el marco del Convenio para apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[[3]](#footnote-5);

3. *Acoge con satisfacción* las recomendaciones para la mejora del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya y conviene en revisarlo para que esté en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y las conclusiones de la evaluación a la que se hace referencia en el párrafo 1 anterior;

4. *Toma nota* del informe de la cuarta reunión del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya, que se celebró entre períodos de sesiones[[4]](#footnote-6);

5. *Decide* prorrogar el mandato del Comité Asesor Oficioso hasta la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, actualizar sus términos de referencia de manera que incluyan prestar apoyo para la revisión y la actualización del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya y ampliar la integración del Comité Asesor Oficioso con la incorporación de representantes del sector empresarial, la comunidad de investigación y la juventud;

6. *Decide también* que el Comité Asesor Oficioso celebrará una reunión, además de consultas en línea, según sea necesario para apoyar la revisión y actualización del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya;

7. *Insta* a las Partes, y *alienta* a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que:

a) Redoblen sus esfuerzos para crear y desarrollar la capacidad para la aplicación del Protocolo de Nagoya de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economía en transición, de conformidad con las disposiciones del Convenio y su Protocolo de Nagoya, teniendo en cuenta las áreas de prioridad definidas en el anexo de la presente decisión y en el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

b) Sigan publicando en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios información sobre necesidades, iniciativas y recursos de creación y desarrollo de capacidad y compartiendo a través de ese medio mejores prácticas y lecciones aprendidas;

8. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que prepare, en consulta con las Partes, una versión revisada del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya, que esté en consonancia con el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación, para que sea considerada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión y para que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya la apruebe en su quinta reunión;

**B. Aumento de la concienciación**

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya*

1. *Acoge con satisfacción* losprogresos logrados en la implementación de la estrategia de aumento de la concienciación[[5]](#footnote-7) para el Protocolo de Nagoya;

2. *Toma nota* de los comentarios de las Partes, otros Gobiernos y otros interesados pertinentes sobre la *Guía práctica de comunicación, educación y sensibilización del público, incluyendo consideraciones para acceso y participación en los beneficios*[[6]](#footnote-8), y alienta a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y otros interesados a seguir utilizando la guía práctica como parte de sus actividades de aumento de la concienciación y creación de capacidad;

3. *Acoge con satisfacción* la estrategia de comunicaciones en apoyo al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal[[7]](#footnote-9) como un elemento importante para aumentar también la concienciación sobre el acceso y la participación en los beneficios y el objetivo y meta relacionados del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;

4. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y otros interesados a continuar realizando actividades de aumento de la concienciación y publicando información sobre herramientas y recursos de concienciación en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que continúe facilitando la implementación de la estrategia de aumento de la concienciación a través de sus actividades de creación y desarrollo de capacidad y que siga alentando el uso de la guía práctica de sensibilización sobre acceso y participación en los beneficios en proyectos relacionados de creación y desarrollo de capacidad y aumento de la concienciación ejecutados por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes;

6. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que considere incorporar elementos de la estrategia de aumento de la concienciación al revisar el marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidades en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya, para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión y para su aprobación por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su quinta reunión.

*Anexo*

PRIORIDADES ESPECÍFICAS DE CREACIÓN Y DESARROLLO CONTINUOS DE CAPACIDAD EN APOYO A LA APLICACIÓN DEL PROTOCOLO DE NAGOYA

Las prioridades específicas para la creación y el desarrollo continuos de capacidad que se definieron en la evaluación y revisión del Protocolo de Nagoya comprenden[[8]](#footnote-10):

a) Elaborar legislación o requisitos reglamentarios sobre acceso y participación en los beneficios tomando en cuenta el artículo 8 del Protocolo y la necesidad de asegurar que el Protocolo y otros instrumentos internacionales pertinentes se apliquen de manera que se apoyen mutuamente;

b) Promover la aplicación de las disposiciones referidas al cumplimiento de la legislación y los requisitos reglamentarios nacionales sobre acceso y participación en los beneficios y la vigilancia de la utilización de los recursos genéticos, incluida la designación de puntos de verificación, así como las disposiciones relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales;

c) Apoyar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación del Protocolo, entre otras cosas, prestando apoyo a los pueblos indígenas y las comunidades locales en la elaboración de protocolos y procedimientos comunitarios, requisitos mínimos para las condiciones mutuamente acordadas y cláusulas contractuales modelo para la participación en los beneficios derivados de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, teniendo en cuenta sus leyes consuetudinarias;

d) Generar conciencia entre interesados pertinentes y alentar su participación en la aplicación del Protocolo;

e) Necesidades de creación y desarrollo de capacidad relacionadas con la medición y notificación de beneficios tanto monetarios como no monetarios que se deriven de la utilización de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos;

f) Comunicación estratégica a nivel mundial, regional y nacional sobre acceso y participación en los beneficios como un área de creación y desarrollo de capacidad;

g) Elaboración de herramientas y listas de verificación para ayudar a incorporar consideraciones de género en las distintas áreas de competencia que deben abordar las iniciativas y actividades de creación de capacidad, incluida la integración de la receptividad a las cuestiones de género en las políticas y medidas de acceso y participación en los beneficios.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. El marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya fue adoptado por decisión NP-1/8. La evaluación del marco estratégico figura en el documento CBD/SBI/3/INF/1. [↑](#footnote-ref-3)
2. Decisión 15/8, anexo I. [↑](#footnote-ref-4)
3. Decisión 15/4, anexo. [↑](#footnote-ref-5)
4. CBD/NP/CB-IAC/2019/1/4. [↑](#footnote-ref-6)
5. Establecida en la decisión NP-1/9. [↑](#footnote-ref-7)
6. <https://www.cbd.int/abs/doc/cepa-toolkit-es.pdf>. [↑](#footnote-ref-8)
7. Decisión 15/14, anexo. [↑](#footnote-ref-9)
8. El elemento g) se agregó durante la adopción de la presente decisión y no fue definido durante la primera evaluación y revisión (NP-3/1). [↑](#footnote-ref-10)